

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

Ministerio de la Gobernación

ORDEN CIRCULAR

Ilmo. Sr.: La Mancomunidad de Diputaciones para la construcción de caminos vecinales acude a este Ministerio solicitando se declaren expresamente incluidos entre los valores que el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 señala como admisible en todo su valor nominal, al efecto de constituir fianza en las Corporaciones locales, las eédulas de Crédito Local Interprovincial emitidas por dicho organismo en virtud de la autorización que le fué concedida por Decreto-ley de 25 de Julio de 1928 y sus concordantes, ratificados por Decreto de la República de 16 de Junio de 1931 y Ley de 15 de Septiembre del mismo año.

Según la disposición que antes se invoca y sus antecedentes el artículo 13 de la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales, aprobada por Real decreto de 23 de Mayo de 1932, cuando las Corporaciones locales tengan emitidas obligaciones, láminas o algún otro valor o signo de crédito representativo de Deuda que sea de su exclusiva cuenta, los admitirá por todo su valor nominal en las fianzas provisional y definitiva de los contratos que intente celebrar o celebre. Tal circunstancia concurre evidentemente en las cédulas de crédito local e interprovincial ya que, emitidas por la Mancomunidad en uso de autorización legal, en nombre de las Diputaciones, para atender a la rápida construcción de caminos vecinales, cuentan, a más de la garantía del Estado y del Banco de Crédito Local, con la de todos los bienes y valores de las Corporaciones provinciales referidas, según de manera expresa se hace constar en el Decreto de 25 de Julio de 1928, antes señalado, que autorizó su creación y emisión.

Nada impide, pues, la aclaración interesada que aparece como conveniente a fin de evitar dudas suscitadas en la libre admisión con tal carácter de tan importante signo de crédito, reconociéndole de esta manera todas las ventajas y circunstancias que a su condición corresponden.

En su virtud,

Este Ministerio se ha servido declarar que entre los valores del artículo 13 de la Instrucción para la contratación

de los servicios provinciales y municipales aprobada por Real decreto de 22 de Mayo de 1923 y el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, señala como admisibles en todo su valor nominal, al efecto de constituir fianzas en las Corporaciones locales, se encuentran las cédulas de Crédito Local interprovincial emitidas por la Mancomunidad de Diputaciones para la construcción de caminos vecinales; y, por tanto, dichos títulos serán admitidos con aquel valor en las fianzas que se constituyan en las Diputaciones provinciales.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los Gobernadores civiles y Presidentes de las Comisiones gestoras de las Diputaciones provinciales y Cabildos insulares, a cuyo efecto y demás procedentes, los Sres. Gobernadores civiles dispondrán la publicación de la presente Orden en los «Boletines Oficiales» de las provincias de su mando. Madrid, 22 de Marzo de 1933.—Casares Quiroga.

Señor Director general de Administración. Señores Gobernadores civiles y Presidentes de las Comisiones gestoras de las Diputaciones provinciales y Cabildos insulares.

Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

DECRETO

Considerando su extraordinaria importancia desde muy diversos puntos de vista, el Gobierno se preocupa de la conservación y fomento de la riqueza forestal de la nación, cuyas características orográficas y climatológicas imponen para un futuro próximo el desarrollo de un plan de política forestal que en sus primeras orientaciones debe irse jalando metódica y sucesivamente.

Uno de los peligros más serios que amenazan la existencia de las masas forestales que aún nos restan, lo constituyen las enfermedades criptogámicas y las plagas de animales, generalmente insectos, susceptibles de causarles grandes daños que aminoran siempre su producción y que, en ocasiones, por desgracia frecuentes, las ponen en grave trance de perecer.

Plagas muy extendidas en nuestros montes de encinas y alcornocales, disminuyen o anulan la producción de frutos en aquéllos, impidiendo la montaneda, y hacen desmerecer la calidad del corcho de éstos, rebajando su produc-

ción en dinero, mientras otras enfermedades y plagas atacan a los pinares, defoliándolos, deteniendo su crecimiento, estropeando las maderas y dando lugar a que insectos xilófagos completen después su obra destructora.

Bien conocidos son también los daños que enfermedades producidas por hongos han causado y causan en los robledales y castañares de las provincias del Norte, y ataques parecidos sufren actualmente nuestros montes de haya, las olmedas y otras especies frondosas del país.

Estos daños causados a la riqueza forestal suponen millones de pesetas de pérdida para la economía nacional, pérdida que hay que evitar o disminuir rápidamente y a todo trance, reorganizando los elementos que para este fin dispone el Servicio Forestal, coordinándolos y aumentando su eficacia.

Para que esta obra sea eficaz, se hace preciso proceder por zonas continuas, sin dejar focos aislados de infección, que inutilizarían los trabajos de saneamiento realizados en el resto de ella; debiendo establecerse también una labor de colaboración entre cuantos elementos resulten beneficiados, en la que si bien al Estado corresponde realizar por entero cuanto a los montes públicos se refiera, debiendo cooperar asimismo en los trabajos que en los montes particulares se hagan con este objeto, los propietarios de éstos han de tener la obligación de contribuir a la extinción de plagas en la proporción y medida a que les obliga el beneficio directo que con ello reciben, así como la función social, cada vez más acusada, que la propiedad debe cumplir en la época que vivimos, que impide, entre otras cosas, el producir por apatía o por negligencia, un grave daño a los demás.

Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura, Industria y Comercio,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se considerarán afectados por plagas forestales los montes a los efectos del presente Decreto, cuando los daños ocasionados en ellos por animales o criptógamas hagan temer su destrucción o, al menos, una disminución sensible en sus productos y rendimientos.

Se refiere esta disposición a todos los montes, altos, medios, bajos y herbáceos del territorio nacional, cualquiera que sea la propiedad de los mismos.

Artículo 2.º Dependerá directamente de la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, cuanto se refiera a extinción de plagas en los montes y a la inspección fitopatológica de plantas y productos forestales, y a ella le corresponde, por tanto, la declaración oficial de las plagas forestales y la adopción de los medios para prevenirlas y combatirlas. Asimismo será de su cometido la adopción de los procedimientos necesarios para evitar su difusión; reglamentando la importación, circulación y venta de semillas, plantas y productos forestales, procedentes de lugares en donde se haya denunciado la presencia de alguna plaga o enfermedad peligrosa para los montes.

Artículo 3.º Los Ayuntamientos tendrán obligación de denunciar a la Dirección general de Montes, Pesca y Caza cualquier enfermedad o plaga que se presente en los terrenos forestales de su término municipal. Igualmente deberán denunciar todas las infracciones de los preceptos de este Decreto que lleguen a su conocimiento.

Los propietarios y arrendatarios de montes están obligados a dar cuenta al Ayuntamiento respectivo de las plagas y enfermedades que observen en sus predios. Igualmente deberán cumplir este deber la Guardia civil, Guardas jurados y cuantos tuvieren a su cargo la custodia y vigilancia rural, en cuanto se refiere a los montes com-

prendidos en el término municipal donde presten sus servicios.

Artículo 4.º Conocida por la Dirección general de Montes, Pesca y Caza la existencia de una plaga, en montes o en terrenos forestales, e informada por el personal técnico correspondiente de su naturaleza, así como de la importancia de sus daños en el orden social, económico y forestal, de los procedimientos para combatirla, hará, si lo estima procedente, la declaración oficial de su existencia, ordenando su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. En esta declaración oficial se citarán los términos municipales en que se encuentre la plaga y se fijarán los límites de la zona afectada por la misma, incluyendo en ella no sólo los montes ya atacados, sino también aquellos otros que por su proximidad o situación corran peligro de ser igualmente invadidos.

Artículo 5.º Todos los trabajos relativos a la prevención y extinción de plagas forestales, así como los de inspección fitopatológica, serán efectuados generalmente por el personal de los Distritos forestales correspondientes.

Las Divisiones Hidrológicoforestales intervendrán únicamente en la extinción de las plagas que afecten a los viveros, repoblados y masas forestales a su cargo.

En los casos en que por tratarse de plagas o enfermedades no bien conocidas en su evolución, ni en los medios de combatirlas, los trabajos de extinción se efectúen con carácter experimental, corresponderá realizarlos al Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias. Este Centro podrá colaborar en la extinción de plagas de los Distritos forestales, cuando por la extensión de aquéllas, abarcando varias provincias, convenga realizar una labor de conjunto, o bien cuando por especiales razones sea conveniente la aportación a los trabajos de extinción del personal técnico o subalterno del Instituto o del material que éste posea.

Los expresados servicios podrán elevar, por iniciativa propia, a la Dirección general del Ramo, las propuestas que estimen procedentes para combatir o prevenir las plagas que pudieran presentarse en los montes de su demarcación.

Artículo 6.º En los montes de utilidad pública, los trabajos de defensa y extinción contra plagas y enfermedades serán totalmente costeados por el Estado, con cargo a las cantidades consignadas para este objeto en el presupuesto para el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

En los demás montes de Corporaciones y de propiedad particular, el Estado, cuando la naturaleza e importancia de los casos lo aconseje, aportará para los trabajos que se realicen al combatir las plagas, la dirección técnica, los aparatos o máquinas y los materiales necesarios; siendo de cuenta de los propietarios respectivos el coste de los jornales que dicho trabajo requiera.

Artículo 7.º Dada la función social que a la propiedad corresponde, todo propietario de montes comprendidos en la zona dentro de la cual esté declarada la existencia de una plaga, viene obligado a cooperar, de acuerdo con las normas del presente Decreto, a los trabajos de prevención y extinción de las mismas. Esta obligación nace desde la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la declaración oficial de la existencia de la plaga.

Los propietarios de los montes ya atacados, comenzarán los trabajos de extinción tan pronto sean requeridos por el Servicio forestal encargado de dirigirlos, el cual les facilitará instrucciones claras y concretas y los materiales necesarios que habrán de emplear bajo su inspección.

Los propietarios de montes situados dentro de la zona

afectada por la plaga, pero no invadidos todavía por ella contribuirán asimismo a su extinción con el número de jornales que el servicio forestal les asigne, siendo este Servicio el encargado de distribuirlos en los trabajos que se realicen con este objeto dentro de la zona atacada.

Artículo 8.º Las contravenciones al presente Decreto y a las disposiciones que, para su cumplimiento, se dicten, serán castigadas con multas comprendidas entre 50 y 500 pesetas, sin perjuicio de realizar a costa del propietario que se negara a prestar su cooperación, los tratamientos que se hubiera acordado practicar en su finca para prevenir o extinguir la plaga.

Artículo 9.º La tramitación de las denuncias por estas contravenciones, la imposición de las sanciones correspondientes y los recursos contra ellas, se ajustarán a las normas que rijan para las demás infracciones forestales.

Dado en Madrid a diez y siete de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Niceto Alcalá-Zamora y Torres.—El Ministro de Agricultura, Industria y Comercio, Marcelino Domingo y San Juan.

Ilmo. Sr.: Repetidas son las consultas elevadas a este Departamento por Autoridades y particulares en relación con las normas legales que en la actualidad se estiman vigentes para regular el ejercicio de la caza y numerosas son, igualmente, las reclamaciones formuladas como consecuencia del diverso criterio sustentado por algunas Autoridades en la aplicación de estos preceptos.

En su virtud, y como aplicación en esta materia de Decreto de la Presidencia del Gobierno de la República de fecha 15 de Abril de 1931,

Este Ministerio ha dispuesto, a tenor de lo preceptuado en el artículo 2.º, que el Decreto de 13 de Junio de 1924, así como los de 6 de Julio de 1926, 25 de Abril de 1928 y, en general, todos los que en materia de caza fueron promulgados por la Dictadura, quedan reducidos al rango de preceptos reglamentarios sólo válidos y aplicables en cuanto se conformen con el texto de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902 y preceptos que la complementan promulgados con anterioridad al 13 de Septiembre de 1923, que son las únicas normas legales vigentes hasta tanto que las Cortes estudien y aprueben las que deban regular la materia en lo sucesivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos que procedan. Madrid, 23 de Marzo de 1933.—Marcelino Domingo.

Señor Director general de Montes, Pesca y Caza.

Ministerio de Trabajo y Previsión

ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento de 31 de Enero último, y a propuesta del Consejo de Administración de la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º Aprobar los modelos de instrucciones y rayado para los libros matrícula de operarios y de pago de salarios, que obligatoriamente deben llevar todas las industrias y explotaciones comprendidas en la legislación de Accidentes del Trabajo, según los artículos 96 y 97 del Reglamento de 31 de Enero de 1931.

2.º Cada uno de dichos libros tendrá el número de

páginas adecuado a las necesidades de cada explotación, debiendo estar encuadernados y correlativamente numeradas sus hojas. En la cubierta de cada libro se hará constar su número de orden para cada Empresa y la fecha de apertura y cierre del mismo.

3.º La Entidad en la que haya hecho el seguro de accidentes la Empresa de que se trate, podrá sellar los libros de matrícula y de pago, o bien proveerla de libros en los que puedan constar instrucciones o advertencias adicionales, siempre que en todo lo demás se ajusten a los modelos aprobados.

4.º La Inspección de Seguros Sociales llevará un libro de autorizaciones concedidas con arreglo al segundo párrafo del artículo 97 del Reglamento antes citado, para la substitución del libro de pago por nóminas diarias semanales o mensuales que se encuadernen o coleccionen.

Lo que comunico a V. E. a los efectos pertinentes. Madrid, 20 de Marzo de 1933.—Francisco L. Caballero.

Señor Director general de Trabajo.

(«Gaceta» del 24 de Marzo)

Junta provincial de Beneficencia

FUNDACIÓN DE DON FRANCISCO FERNÁNDEZ DEL PIÉLAGG

ESCUELA DE HINOJEDO

Se halla vacante la plaza de maestra de esta Escuela, dotada con el haber anual de pesetas ochocientos veintiséis con dieciocho céntimos, casa y huerta.

Las aspirantes que deseen solicitarla dirigirán sus instancias al Excmo. Sr. Gobernador civil-Presidente de la Junta provincial de Beneficencia, dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Santander, 27 de Marzo de 1933.—El Gobernador civil-Presidente, Francisco A. Rubio.—El secretario, Arturo Casanueva. 375

Inspección provincial de Sanidad

VACANTES DE FARMACÉUTICOS TITULARES MUNICIPALES

La «Gaceta de Madrid», correspondiente al día 12 del actual, inserta las siguientes vacantes de inspectores farmacéuticos titulares municipales, cuyas plazas serán cubiertas en propiedad:

Municipios que integran el partido farmacéutico: Cabezón de la Sal, Mazcuerras, Udías y Valdálga. Residencia del farmacéutico, en Cabezón de la Sal. Dos plazas de nueva creación, con la dotación anual, por residencia y prestación de servicios sanitarios, de 2.500 pesetas, más 10 por 100 en concepto de residencia.

Torrelavega y Cartes, con residencia en Torrelavega. Dos plazas de nueva creación, dotadas con el haber anual de 3.000, más el 10 por 100 en concepto de residencia.

La provisión de las vacantes anteriormente mencionadas será por concurso, presentando los interesados las solicitudes, convenientemente reintegradas, en los Ayuntamientos respectivos, en el plazo de treinta días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañando certificación de buena conducta, Penales o documentos supletorios, y cuantos documentos estimen acreditativos de méritos.

Santander, 29 de Marzo de 1933.—El inspector provincial de Sanidad, Gerardo Clavero.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Distrito de Santander

El Excmo. Sr. Gobernador civil, de conformidad con los informes emitidos por la Abogacía del Estado y esta Jefatura de Minas de Santander, ha decretado, con fecha 24 de Marzo actual, se desestimen las oposiciones presentadas con prosecución reglamentaria del expediente de registro de la mina de hierro nombrada «Mercedes», número 15.061, sita en el término municipal de Santa María de Cayón, cuyo interesado es D. Nicolás Vicario Peña. Contra dicha resolución gubernativa cabe elevarse ante el Ministerio en el término de 30 días, a partir de la presente notificación.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para general conocimiento y consiguientes efectos.

Santander, 25 de Marzo de 1933.—El ingeniero jefe, J. Mazarrasa.

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Noja

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el cuarto trimestre del año 1932.

Sesión de 7 de Octubre.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se aprueba el padrón de perros para la imposición del arbitrio sobre los mismos, y se exponga al público, por quince días, a los efectos de reclamación.

Por el presidente se propone que, en vista de las dificultades que se encuentran para llevar a efecto la expropiación de los terrenos de D. José Castillo, y teniendo en cuenta ser de más utilidad trazar la vía pública recta de Norte a Sur, por la parte Oeste de la puerta de dicho señor Castillo, propone se permute aquella carretera de la parte Sur de la huerta, por lo del Norte a Sur, en terreno del Sr. Castillo; el concejal Sr. Fernández propone quede sobre la mesa, para su estudio, el asunto, y se convoque para una reunión extraordinaria; además, hace constar la falta de abandono en que se encuentra la Alcaldía, por ausencia del señor Alcalde desde hace seis días y no haber dado conocimiento a la Corporación, según dispone el artículo 103 del Estatuto municipal, pidiendo quede anulada esta sesión, por falta de Alcalde, y no haber delegado en alguien. El presidente manifiesta que, estando dentro de la Ley, propone continúe la sesión.

Discutida la proposición del señor presidente, se acuerda, por mayoría, se permute dicha carretera, dejando a favor del señor Castillo la que hoy existe al Sur de dicha finca, a cambio de otra que construirá dicho señor al Oeste, poniéndole por condición que las tapias sean bajas y que no plante eucaliptus alrededor de la finca, rebajando la tapia que hay armada al Oeste, donde ha de emplazarse aquella vía, exponiéndolo al público, por quince días, para oír reclamaciones.

El concejal D. Manuel Somarriba propone se celebre sesión extraordinaria para tratar este asunto.

Se acuerda el pago de la cuenta que presenta el vecino D. Esteban Ruiz, por batir cal y limpieza de la plaza, importante cien pesetas.

Se da cuenta de una solicitud que presenta el vecino don José Viadero para que se le conceda un sobrante de vía pública, para construir un cobertizo, acordándose pase a informe de las Comisiones de Fomento y Hacienda.

Se acordó partir los junqueros el miércoles próximo.

Se acuerda solicitar de la Superioridad, para usos vecinales y año actual, la corta de leña en el monte de Brusco, de dos carros, en monte bajo.

Se acuerda solicitar de la Jefatura de Montes árboles para plantío.

Sesión de 14 de Octubre.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

El señor Alcalde dice que, haciendo uso de lo dispuesto en el artículo 103 del Estatuto municipal, no hubo tal abandono del cargo; para ausentarse de la Alcaldía, lo puso en conocimiento del señor teniente Alcalde; ésto lo hace constar en contestación a la manifestación del concejal Sr. Fernández, en la sesión anterior. El vecino D. Abel Azcona protesta del acuerdo tomado en la sesión anterior, referente al cambio de vía pública con D. José Castillo, por creerse perjudicado. El vecino D. José Fernández se adhiere a la manifestación o protesta formulada por don Abel Azcona.

Se dió cuenta de una solicitud de D. José Maza pidiendo, en el sitio de los Campos, un sobrante de vía pública, acordándose pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Se acuerda enviar 156,47 pesetas al Ilmo. Sr. Inspector provincial de los Servicios Social Agrarios, que obran en poder del Pósito de esta villa, del ingreso efectuado en 1930.

Se acordó el pago de 38,25 pesetas por reintegros facilitados al Ayuntamiento, según cuenta; el pago de haberes de empleados y castrador, y de ciento veinticinco pesetas a Pedro Carreras, por cal y ladrillo facilitado para la fuente de Tresgandín.

El concejal D. Manuel Somarriba denuncia al vecino D. Marcelo Casanueva por haber cerrado un terreno comunal en el Hoyo, acordándose se le notifique para que lo deje sin efecto.

Se acuerda pedir cien bombillas para el alumbrado público y paseos.

Se acuerda hacer la prestación en la carretera vecinal de El Pinar a Fonegra por los barrios de Cabarzo, El Arco, Río y Palacio en los primeros días de Noviembre próximo.

Sesión de 21 de Octubre.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acuerda imponer el 32 por 100 a los comprendidos en la matrícula industrial.

Se da cuenta de la renuncia del cargo de vocal de la Junta del repartimiento de utilidades que presenta D. Rafael Santín, acordándose admitirla y nombrar en su lugar al que le sigue en contribución, D. José Maza Fernández.

Se dió cuenta de varias reclamaciones que presentan otros tantos vecinos sobre el cambio de vías públicas con D. José Castillo, y el señor presidente propone que, en vista las reclamaciones presentadas, se deje sin efecto el acuerdo tomado anteriormente para el cambio de vía con D. José Castillo, y así se acuerda por mayoría, con los votos en contra de D. Benedicto Rodríguez, D. Joaquín Cano y D. Ceferino Cubillas, quienes manifiestan considerar perjudicial para el pueblo el ir a la expropiación.

Se acordó el pago de 31,50 pesetas a la papelería «El Escritorio» por material de oficina facilitado, y de dos comisiones al presidente del Consejo local de Primera enseñanza para gestionar asuntos de enseñanza.

Se acordó dar una gratificación de 50 pesetas a D. Manuel Buenaga por atender al alumbrado público, cuidándose de poner bombillas.

Sesión de 26 de Octubre.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó facultar al señor Alcalde-presidente para adquirir material y mobiliario para las escuelas que se van a crear en esta villa.

Sesión de 28 de Octubre.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspoediencia oficial de la semana. Dada cuenta de la certificación de la Alcaldía de Arnuero, en la que aparece que este Ayuntamiento se niega a acceder a la segregación del pueblo de Soano y agregación a este Ayuntamiento, se acuerda quedar enterada, insistiendo en su acuerdo precedente, aceptando la agregación, completando el expediente con el acuerdo que ahora se adopte, de dotar al pueblo de Soano de representación en este Ayuntamiento, de un concejal, sin perjuicio de conservar la administración de sus bienes y derechos peculiares, por medio de una Junta administrativa como ahora tiene, y que, dado por ultimado el expediente, se eleve al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para que el mismo se tramite a la Excma. Diputación provincial para el informe que estime pertinente y, una vez emitido, lo eleve al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Sesión de 4 de Noviembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se da cuenta de una solicitud que presentan varios vecinos, sobre los juncos o propiedad de la presa de «Joyel»; el Sr. Cubillas propone que se nombre una Comisión, integrada por tres concejales y tres vecinos de la localidad, para examinar la documentación y dar su dictamen, pudiendo ser entre estos vecinos D. Abel Azcona y D. Luis Gómez, por tener éstos antecedentes del asunto. El señor Somarriba agrega que debe asesorarse esa Comisión de un abogado, aprobándose la proposición por unanimidad, acordándose, en su vista, designar como tercer vecino a D. Toribio Viadero, y los tres concejales, a D. Ceferino Cubillas, D. Manuel Somarriba y D. Pedro Castillo.

Se acuerda repartir leñas para hogares en el año actual.

Sesión de 8 de Noviembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Vista la transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario vigente, de gastos que formula el secretario y que ha sido aceptada en principio por el Ayuntamiento en sesión de 23 de Septiembre último, habiendo estado expuesto al público, por quince días, sin que se haya presentado reclamación alguna, y considerando que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto no deja indotados los servicios a que están afectos, ni consta que haya sido liquidado ni contraída obligación de pago, y considerando que no se han presentado reclamaciones, y que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta, remitiendo copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Se acordó que el reparto de utilidades para el año actual se haga por 4.000 pesetas.

Sesión de 11 de Noviembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se da cuenta de una solicitud que presentan varios vecinos de esta localidad, continuación y en parte rectificación de la dada cuenta en la sesión anterior sobre los terrenos de Castrejón, acordándose pase el escrito a la Comisión nombrada para ventilarlo.

Se dió asimismo cuenta de una solicitud que presenta el vecino D. Inocencio Peña, pidiendo un trozo de terreno en Tranquilla para edificar, acordándose pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó el pago de 279,10 pesetas por gastos en las fiestas de 30 y 31 de Agosto último, según cuenta que se presenta.

Se aprueban los extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el tercer trimestre del año actual, y se envía copia al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se aprueban las Ordenanzas de derechos y tasas por aprovechamientos especiales, mesas de café, botillería, etcétera, conforme a lo dispuesto en el artículo 374 del Estatuto municipal, letras M y P.

Se dió cuenta de la cuenta de Depositaria del tercer trimestre del año actual, quedando aprobada.

Se acuerda subscribirse a la «Gaceta», pidiendo envíen los números atrasados del trimestre.

Se da cuenta por la Comisión designada para ventilar la posesión de la presa de Joyel, de los acuerdos adoptados por la misma en sesión de 9 del actual, en la que piden se reclame de D. Lorenzo Caloca la documentación de dicha presa, y a la vez que tanto el señor Alcalde como el teniente de Alcalde dejen sus puestos por ser interesados en dicho terreno, mientras se ventila el asunto.

El teniente Alcalde D. Benedicto Rodríguez manifiesta que por no estar incluido en la posesión de dicho terreno no tiene incompatibilidad ninguna.

El señor Alcalde dice que cuando se trate de dicho asunto dejará la Alcaldía, por darse cuenta que para esos casos es incompatible, retirándose y dejando la Alcaldía.

El concejal D. Manuel Somarriba manifiesta que si la Comisión por él presidida pidió que se retiraran el Alcalde y teniente mientras se ventilaba el asunto de la presa Joyel, fué por pedirlo así los vecinos en la solicitud que se dió cuenta en la sesión última, y por creerlo así de justicia.

Dada cuenta del anuncio de la Jefatura de Obras públicas sobre la marisma solicitada por D. Lorenzo Caloca en Joyel, en término de Noja y Soano, se acuerda informarla favorablemente.

Sesión del 18 de Abril.—Leída el acta anterior, fué aprobada, con la aclaración del concejal señor Cubillas de que el acuerdo tomado referente al anuncio de la solicitud de las marismas de Joyel debe ser a reserva de lo que resulte de las gestiones que haga la Comisión designada al efecto para ventilar la posesión de dicha presa.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana, y asimismo de la comunicación número 1.598 de la Jefatura de Obras públicas de la provincia resolviendo la cuestión planteada por el impedimento del paso por la costa en la finca de D. Augusto Navarro al sitio de Ontanilla, por la cual sólo se concede el paso a la vigilancia del litoral para las autoridades correspondientes, acordándose: ver con desagrado dicha resolución, toda vez que se les prohíbe al vecindario, que en su mayoría se dedican a la pesca, el paso por dicha costa y dedicarse a pescar en un trozo de costa muy a propósito para ello, con lo que se perjudican grandemente en sus intereses.

Se dió cuenta de las facturas de material de las escuelas y de las bombillas facilitadas, ciento, acordándose no abonar la cuenta de bombillas, en vista de no venir en la factura el descuento que tiene por costumbre, pasando oficio a la Casa para que se aclare el asunto, y dejando las cuentas sobre la mesa.

Se dió cuenta del informe dado por las Comisiones de Fomento y Hacienda en la solicitud de D. José Viadero, acordándose, por unanimidad, se le conceda el sobrante que tiene pedido, dejando unos sesenta centímetros de cuneta, y tasándolo en 37,50 pesetas.

Se dió cuenta de los dictámenes que presentan los concejales designados para ello, en la solicitud de D. José Maza, que pide un terreno en los Campos, acordándose que el Ayuntamiento vaya en Comisión a ver dichos terrenos y en su día resolver.

Se acuerda, por unanimidad, proceder a la corta de leñas para hogares en el año actual, como se hizo en años anteriores al último.

El concejal D. Miguel Fernández propone que sea impuesta una cuota anual a los dueños de bicicletas de la localidad que circulen por la vía pública. El presidente advierte que no creyendo estar autorizados para imponer dicho arbitrio, vota en contra de la proposición, adhiriéndose a esta opinión los demás concejales.

Sesión de 25 de Noviembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Por el señor Alcalde se dió cuenta de la reunión habida últimamente en el Ayuntamiento de Santoña por los representantes de la Junta de partido para tratar de valorar los muebles de la extinguida Delegación gubernativa.

Así bien, se dió cuenta de la invitación que hace el señor Alcalde de Santoña a una reunión de los representantes de los Ayuntamientos del partido para tratar de varios asuntos, acordándose designar al señor Alcalde de aquel Ayuntamiento para que represente a este.

Se acordó el pago de tres comisiones al señor Alcalde, una a representar al Ayuntamiento en la Comisión mixta en el juicio de exacciones y otra al ingreso de los mozos en caja, y otra al mismo objeto en la cárcel del partido.

Se acordó gratificar con cinco pesetas, como socorro de marcha, a los mozos Juan Gómez y José Torre.

Se acuerda hacer pre. tación en los caminos vecinales.

Sesión de 2 de Diciembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se dió cuenta de una solicitud de D. José Díaz y otra de D. Eduardo Quintana, pidiendo terreno para edificar en Trasguilla, acordándose pase a informe de la Comisión de Hacienda.

Se acordó que, del capítulo de Imprevistos, se consignen en el presupuesto ordinario para 1933: para practicante, 125 pesetas; para portera o comadrona, 375 pesetas, y para el farmacéutico, 28,10 pesetas, para completar las dotaciones con arreglo a la Ley.

Se acuerda reparar las paredes del Cementerio viejo, que tiene unos huecos.

Se acuerda notificar a D. Damián Cubillas para que comparezca en una sesión extraordinaria que se celebre por el Ayuntamiento con el fin de rendir cuentas al mismo, sobre la carretera vecinal de Noja a Soano.

Sesión de 9 de Diciembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se dió cuenta de una solicitud de D. Miguel Fernández Lavín pidiendo un lote de terreno en el monte «Helgueros», acordándose quede sobre la mesa.

Se dió cuenta de los dictámenes, en las solicitudes de D. Eduardo Quintana, D. José Díaz y D. Inocencio Peña, por la Comisión de Hacienda, acordándose concederles los terrenos que piden para edificar, previo las condiciones que se especifican.

Sesión de 14 de Diciembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana. Se acuerda abrir expediente para averiguar a qué concepto pertenece el monte de Nijedo al Ayuntamien-

to, para, en su vista, ver si conviene un reparto a los vecinos pobres.

Sesión de 16 de Diciembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó el pago de 314,99 pesetas al Instituto provincial de Higiene y año actual; de 2.294,14 pesetas a la Hacienda, por saldo en contra de este Municipio hasta el día.

Se dió cuenta de varias solicitudes de vecinos pidiendo lotes de terreno en el monte comunal, acordando queden sobre la mesa. De acuerdo con lo que se pide en circular de la Asociación provincial de Ganaderos, se acuerda solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Agricultura, eleve el precio de la leche.

Se dió cuenta de una solicitud firmada por varios vecinos de la localidad, en queja por no habersele dado su parte de junco en la marisma de Joyel, acordándose informarla y remitirla a la Superioridad.

El concejal D. Pedro Castillo presenta la renuncia del cargo de vocal para informar al Ayuntamiento en la cuestión de la marisma del Joyel. Asimismo D. Manuel Somarriba, también renuncia al cargo en dicha Comisión; el concejal señor Cubillas pide no se les admita la renuncia por no haber emitido informe ni resuelto el asunto; el concejal Sr. Rodríguez dice que los Sres. Castillo y Somarriba, cree van fundamentados en su dimisión por la desconfianza. En este estado, y vista la desobediencia de algunos vecinos al señor Alcalde, entre ellos D. Jesús Ruiz y D. Manuel López, se suspende la sesión.

Sesión del día 21.—Leída el acta anterior, fué aprobada, manifestando el señor Alcalde que, si después de dar lectura a la solicitud presentada en la sesión suspendida el viernes último, no se retiró de la presidencia, fué porque, cambiadas impresiones con los señores concejales, se convino en que no era preciso retirarse.

Se dió cuenta de varias solicitudes de vecinos de la localidad pidiendo otros tantos lotes de terreno en el monte comunal, acordando queden sobre la mesa.

El concejal Sr. Rodríguez, continuando su alegación acerca de las renunciaciones de los concejales Sres. Castillo y Somarriba, dice que tienen los vecinos y un miembro de la Comisión que protestar a una.

El concejal Sr. Cubillas dice que lamenta nuevamente la dimisión de los individuos de la Comisión, por considerarlos capaces para el desempeño de su cargo, y considera a la vez que el vecindario en el escrito de queja no se ha propuesto molestar en lo más mínimo a la Junta, y sí sólo reclamar unos derechos que cree le pertenecen.

El concejal Sr. Somarriba se ratifica en la renuncia presentada, por creer que se hace desconfianza de la Junta.

El concejal Sr. Fernández se adhiere a lo propuesto por el Sr. Somarriba.

Se acuerda admitirles la renuncia a los Sres. Castillo y Somarriba como vocales de la Comisión designada por el Ayuntamiento en el asunto de las marismas de Joyel, por mayoría, con los votos en contra de los concejales señores Cubillas y Cano.

El concejal Sr. Cubillas propone que, visto el acuerdo que precede, se nombren otros dos señores concejales como vocales de aquella Comisión, y a ruegos de la presidencia fué retirada.

El señor presidente quiere hacer constar que los motivos por los cuales se suspendió la sesión anterior fueron: Cuando el señor Castillo, entre otras cosas, dijo que uno de los que firmaban el escrito era vocal de dicha Comisión, entonces el vecino D. Toribio Viadero pidió la

palabra, y seguidamente se puso a hablar; al decirle el que expone que hiciera el favor de callar, éste manifestó que también debía mandar callar al concejal Sr. Castillo, como así lo hizo, y seguidamente el vecino Manuel López salió hablando en tonos imperativos y levantando o accionando con los brazos, al que invité a abandonar el local, negándose a hacerlo por segunda vez; éste se dirigió a un grupo de individuos que se hallaban dentro del local, volviéndose de espaldas, y les dijo: ¿Salgo o no salgo?, contestando algunos que no, y seguidamente el vecino Jesús Ruiz hizo lo propio, negándose también a salir, y en vista de ello se suspendió la sesión por el señor Alcalde. Dice el Sr. Cubillas que presentes en la sesión algunos vecinos, y entre ellos los Sres. López y Ruiz, hicieron uso de la palabra sin la debida autorización; que ante esta actitud, el señor presidente les llamó la atención, invitándoles a abandonar el local, a lo cual opusieron una resistencia pasiva, no abandonándolo en el acto; pero que requeridos nuevamente por el señor presidente, salieron del local, como asimismo ingresaron en la prevención a indicaciones del propio señor Alcalde. Se discute seguidamente en la forma que cada cual cree se desarrollaron los hechos, y puesto el asunto a votación, se acuerda por mayoría, con el voto en contra del concejal Sr. Cubillas, por considerar que la falta cometida está suficientemente castigada con el arresto, que pase el asunto al Juzgado competente para que les pida pena si la hay y aclaren los hechos.

Se acuerda solicitar de la Dirección de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao establezcan en esta villa una estación central para la recepción y expedición de mercancías, la cual existe en Santoña y otros sitios.

Se da cuenta de la devolución del expediente de agregación de Soano a esta villa para que se rehaga nuevamente acordándose así.

Se acordaron varios pagos pendientes de deudas y haberes hasta fines de año.

Sesión del día 30 de Diciembre.—Leída el acta anterior, fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial de la semana.

Se acordó el pago de 82,70 pesetas a la viuda de Villa, por impresos facilitados, según cuenta.

Se la conceden tres pinos, para arreglar la casa, que se le ha caído, a la vecina Magdalena Castañeda.

Se dió cuenta de varias solicitudes de vecinos de la localidad, pidiendo lotes de terreno en el monte de Nijedo, acordándose dejarlas sobre la mesa.

Se dió cuenta de las solicitudes del vecino D. Enrique Viadero Martínez pidiendo terreno para edificar en los Lacabados, quedando sobre la mesa.

Se acordó subastar las arenas, bajo el tipo del año pasado, el 8 de Enero próximo. Se acordó, por unanimidad, designar a los concejales D. Jorge Carriedo y D. Joaquín Cano para cubrir las vacantes dejadas en la Comisión de los juncos de Joyel. El concejal Sr. Cubillas quiere hacer constar que se sobrentiende que, al hablar de los productos juncos, se reconoce el derecho a la propiedad del terreno que lo produce, y este derecho se reconoció en la subasta al enajenar el pueblo la propiedad del Molino. El presidente cree que, una vez visto el documento que posee el Sr. Caloca, donde dice que tendrá derecho el barrio de Ríopalacio y diez vecinos de «El Arco», al aprovechamiento del junco de la presa de Joyel, y como no dice nada del terreno, no autoriza a dicha Comisión para defender el terreno, sino el junco. El Sr. Cano se muestra conforme con lo expuesto por el Sr. Cubillas, y el Sr. Somarriba con lo expuesto por el señor presidente.

El concejal Sr. Castillo propone se le den las mismas

atribuciones a los concejales nombrados en su lugar y el del Sr. Somarriba, que los que a ellos les dió el Ayuntamiento.

Cuyos extractos los aprueba el Ayuntamiento en sesión de este día.

Noja, veintinueve de Enero de mil novecientos treinta y tres.—El secretario, José Ruiz.—V.º B.º, el Alcalde, Lorenzo Calvo.

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Febrero de 1933:

Sesión del día 2 de Febrero.—Se aprobaron los extractos de acuerdos adoptados durante el mes de Enero, la distribución de fondos, nóminas de jornales y varias facturas.

Señalar en siete pesetas el jornal de un bracero para los expedientes de prórroga de incorporación a filas, designando al sargento que fué del Ejército Sr. Gutiérrez para tallador de quintos.

Autorizar a D. Salvador Durán para instalar un motor en la casa número 4 de la calle de Carrera, concediéndose un servicio de agua para uso de una obra en Sierrapando, camino del Norte.

Idem la instalación de cuatro luces para el alumbrado público en Ganzo.

Aprobar los informes de la Comisión de Hacienda en virtud de las cuales se concede derecho a cuatrenios a cuatro guardias municipales, denegándose a algunos la equiparación de sueldos a los demás, por estar ya vigentes en el actual presupuesto.

Tener en cuenta, para cuando hubiere algún puesto vacante de los adosados a la plaza de Abastos, la petición de D. Daniel García para el arriendo de uno.

Se acordó canjear parte de la fianza que tiene constituida el depositario municipal, para responder de su gestión, por nuevos títulos, devolviéndole los que tiene constituidos en fianza.

Desestimar la petición de los encargados del transporte de basuras para que se le abone, durante el mes de Enero, a razón de 20 pesetas diarias, por haber variado las circunstancias que, como medida equitativa, movió a la Corporación a abonarles esa cantidad, debido a la epidemia de ganado en Tanos durante el mes de Diciembre.

Aceptar la proposición de D. Julio Marañón para la recogida de basuras en el actual ejercicio, a base de deducir los días que van transcurridos en proporción al precio ofrecido.

Aprobar la recepción provisional de las obras de construcción de aguas al pueblo de Ganzo, acordándose la devolución de fianza a su contratista.

Modificar el impuesto de venta de ganado en ferias, estableciéndose el de 1,50 por res vendida, y no cobrar el de entrada de ganados en la feria.

Solicitar del Ministro de Instrucción Pública la inspección del Grupo Escolar del Noroeste, y que se abone la subvención que le fué concedida a su terminación, facultándose para ello al señor Alcalde.

Sesión del día 10 de Febrero.—Se aprobó el acta de la sesión anterior,

Se concedió servicio de agua, para uso doméstico, a don Onofre Rubín; a D. Celedonio Estrada, una parcela en el cementerio de Campuzano, y a D. Francisco Ruiz se le autorizó la construcción de un mirador en una casa en el Soto.

Que por la Alcaldía se exija de los concesionarios del

servicio de autobuses el cumplimiento de las condiciones que les fueron impuestas, tanto la fianza, pagos de impuestos y número de coches y servicios como en lo referente al personal del volante.

Pasar a la Comisión de Gobernación un escrito de la Inspección de oficinas de obreros parados y proceder a la constitución de la Oficina local de Colocación obrera para todo el partido judicial, conforme a las formas legales, acudiendo a la Delegación provincial del Trabajo para que remita los datos que se precisan para ello.

Se aprobó una certificación de obra, el nombramiento del personal para los trabajos de la Junta municipal del Censo, la nómina de jornales y varias cuentas.

La Corporación se da por enterada de una comunicación del presidente del Orfeón Torrelaveguense, relacionada con la próxima visita a esta ciudad, el día 18, de la Sociedad Coral de Santander.

Reconocer la antigüedad de servicios en el Cuerpo de bomberos a varios de éstos.

Sesión subsidiaria, celebrada el día 17 de Febrero de 1933.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Conceder servicio de agua, para uso doméstico, a don Isidro Martínez, para una casa de su propiedad, del pueblo de Tanos, con arreglo al Reglamento para el servicio de aguas.

Reservar la plaza de educando de la Banda municipal a Jesús González, por tener que ir a cumplir los deberes militares.

Pasar a informe de la Comisión de Policía un escrito de los encargados de la limpieza.

También se aprueba una certificación de obras presentada por el señor arquitecto municipal y otra presentada por el contratista de obras D. Prudencio Fernández, por conducción de aguas al pueblo de Campuzano.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento el escrito que presenta el señor arquitecto municipal, en relación con la calefacción para el Instituto de segunda Enseñanza.

Se nombraron los testigos de oficio para los expedientes de prórroga.

Sesión subsidiaria del 25 de Febrero de 1933.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Policía el escrito de D. Pedro Cayón solicitando la instalación de una estación emisora en esta ciudad; a la Comisión de Fomento, el de D. Fausto Herreros pidiendo autorización para una obra, y a la Comisión de Hacienda el de varios guardias municipales, pidiendo la reposición del acuerdo que les denegó aumento de sueldo.

Que por la Alcaldía se indique a los dueños de establecimientos de ventas de frutas que no satisfacen puesto en la plaza la obligación que tienen de ello.

Adjudicar a Hijo de Gervasio Herreros la confección de uniformes para los encargados de la limpieza pública.

De conformidad con el informe de la Comisión de Fomento, ordenar a D.^a Sofía Lavandero deje la vía pública en las condiciones que ha estado siempre, y que obstruye con un cerramiento que ha verificado en el pueblo de Ganzo; a D.^a Angela Cacho, que hizo un gallinero, con los materiales que ocupa la vía pública, también en referido pueblo de Ganzo; imponiéndole una sanción a D. Dionisio Sáiz por haber construido una especie de cuadra con pajar sin haber obtenido el permiso para ello.

Anunciar para reclamación la petición de D. Luis Fernández y otros para instalar una sierra circular en la casa número 5 de la Plaza San Bartolomé.

Oficiar a la casa constructora de la báscula de pesar del matadero retire ésta, por no ajustarse a las condiciones del

concurso, tanto en su funcionamiento normal como en el peso.

Haber visto con satisfacción el que por el Gobierno, conforme lo pedido por este Ayuntamiento se haya exceptuado la expropiación de los bienes del finado Marqués de Valdecilla.

Torrelavega, 28 de Febrero de 1933.—El secretario, Cándido Moreno.—V.^o B.^o, el Alcalde, José Mazón.

Ayuntamiento de Herrerías

Extracto de acuerdos del último trimestre de 1932, no publicados hasta esta fecha en el «Boletín Oficial».

15 de Octubre.—Aprobación del acta de 24 de Septiembre. Informe favorable al amillaramiento de 863 áreas y 40 centiáreas por D.^a Ana Osuna e hija en «La Pared».

Aprobación con reparos a las cuentas de Depositaria del tercer trimestre.

19 de Noviembre.—Aprobación del acta anterior. Aprobación expresa de consulta de la Alcaldía a los letrados sobre expediente de responsabilidades. Ratificación de aprobación de cuentas cumplidos los reparos acordados anteriormente.

Nombramiento de D. Mauricio Ruiz como comisionado para discusión de cuentas y presupuestos carcelarios. Acuerdo de recurso de reposición contra nombramiento de farm céutico por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera a favor de D. José María Bulnes. Acuerdo de proveer en propiedad o en interinidad, en caso secundario, la plaza de veterinario municipal. Se dispone la constitución legal de la Junta pericial, nombrando a D. José Ruiz y a D. Venancio Díaz como vocales del Ayuntamiento por derecho propio y se forman las relaciones de contribuyentes ordenadas por el Reglamento.

Se acuerda proceder reglamentariamente a la refundición de amillaramiento y apéndices por medio de la Junta pericial, con remuneración legal de horas extraordinarias al secretario por este trabajo, que se declara extraordinario.

Se acuerda iniciar expediente de creación de escuela para Rábago. Gastos que se aprueban: consumo de luz en la cartería del Arrudo; factura de impresos de «El Consultor», por 40 pesetas; cartera para el alguacil, por 7 pesetas; recibos de contribuciones del Estado; socorros voluntarios de incorporación a los soldados, por 15 pesetas; 12,30 pesetas por impuesto del Timbre; 5,50 pesetas de gastos menores, justificados por Secretaría.

26 de Noviembre.—Aprobación del acta anterior. Nombramiento de vocales de la Junta de Beneficencia a favor de Vicente Gutiérrez, A. Avelino Obeso y Francisca González.

3 de Diciembre (extraordinaria).—Aprobación del acta anterior. Aprobación del presupuesto de 1933. Fijación de la hora de las nueve de los sábados para sesiones ordinarias.

10 de Diciembre.—Aprobación del acta anterior. Acuerdo de proceder al estudio del arrendamiento de pesca del Nansa, con el fin de pedir rescisión o nulidad del contrato, y acuerdo de protestar contra conceptos de la Jefatura provincial en informe a la Dirección general de Montes y Pesca con relación a actos ejecutados por esta Corporación.

Facultando al señor Alcalde para informar ante el Tribunal Económico sobre reclamaciones contra el repartimiento. Solicitando de la Junta administrativa de Rábago informe relativo a la creación de una escuela. Nombrando a D. José Ruiz como vocal de la Junta del Censo electoral.

Se aprueban 105 pesetas de gastos de viaje, en representación del Ayuntamiento, realizados por los señores Alcalde, depositario y secretario. Pasando a informe de las Juntas de Bielba y Rábago solicitud de terrenos de Aurelio Borbolla en «El Toral». Reconociendo sueldos atrasados al veterinario y facultando al señor Alcalde para librarle por resultas 2.941,25 pesetas.

24 de Diciembre.—Aprobación del anterior. Aprobando actuación de la Alcaldía sobre reintegro de 765 pesetas, libradas indebidamente al veterinario. Acordando la creación del Registro de colocación obrera, a cargo del personal de Secretaría, y adquisición del material por cuenta del capítulo 6.º, con la subsiguiente constitución de la Comisión inspectora. Nombramiento de D. Agapito de Serdio como vocal suplente de la Junta del Censo electoral. Aprobación de 40 pesetas por gastos de identificación del prófugo Francisco Dobarganes.

Declarando exenta de la tasa sobre postes a la Electra de Viesgo. Protestando ante los Ministerios de Trabajo y de Agricultura contra el precio fijado a la leche por el Jurado mixto de Santander. Aprobación de la lista de pobres para 1933, resolviendo favorablemente reclamación de inclusión de Carmen Fernández Díaz sobre los acuerdos de las Juntas de Sanidad y Beneficencia. Aprobación de la cuenta de recaudación de cédulas de 1931 rendida por el recaudador municipal. Suplicando al Gobierno exención de las disposiciones sobre incautación de inmuebles con respecto a los del extinto señor Marqués de Valdecilla.

Herrerías, 31 de Enero de 1933.—El secretario, M. Heraclio González.—V.º B.º, el Alcalde, José B. Martínez.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Extracto de acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Enero último.

4 de Enero.—Se concede servicio de agua para uso doméstico a D. Francisco Sáiz Pardo.

Que la Comisión de Fomento reconozca el terreno cerrado en el Jaro por D. Emilio San Emeterio, según ordena la Jefatura de Montes.

Que informe la Comisión de Obras en la instancia de D. Armado Rodríguez, solicitando hacer algunas reformas en la fachada y muro de la casa que ocupa el establecimiento de Hijo de Jenaro Fernández.

Que informe igualmente la Comisión de Obras en la instancia de D. José Robles solicitando permiso para establecer un salón de baile en la casa de D. Eduardo Téllez en las Tueras.

Que se expida a D. Manuel Liaño certificación del acuerdo adoptado en 16 de Diciembre referente a los vinos, que solicita.

Quedar enterada de oficio del Ayuntamiento de Mazcuerras manifestando haber aprobado el adoptado por este Ayuntamiento sobre la provisión de farmacéuticos titulares.

Aprobar informes de la Comisión de Fomento en los escritos de D. Fernando García, D. Camilo Díaz, D. Leopoldo González y otros, solicitando terrenos del monte para cultivo, y que se remitan a la Jefatura de Montes, para su resolución.

Autorizar al contratista de las obras de construcción del cementerio de Carrejo para modificar las medidas de las paredes de las tapias del mismo.

Día 13 de Enero (subsidiaria).—Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de la madre del concejal D. Manuel Ruiz González.

Telegrafiar al señor Ministro de Agricultura para que no conceda autorizaciones para importar ganado vacuno que no se ajusten a las disposiciones vigentes.

Aprobar informe de la Comisión designada para inspeccionar la casa de D.ª Angela Martínez Ríos, y que se notifique a la misma proceda a su derribo por amenazar ruina.

Aprobar informe de la Comisión de Obras denegando a D. José Robles el permiso para instalar salón de baile en la casa del Sr. Téllez, en las Tueras.

Se aprueba informe de la Comisión de Obras autorizando a D. Armado Rodríguez para realizar la obra que solicita en la casa de Hijos de G. Fernández.

Que informe la Comisión de Obras instancia de don Manuel Oslé solicitando construir una tejavana dentro de su finca, para gallinero.

Que informe la Comisión de Obras instancia de D. Valentín Cubillos solicitando una faja de terreno en Carrejo, contigua a finca propia.

Que informe la Comisión de Fomento instancias de don Jesús Fernández y otros solicitando terreno para cultivo.

Se aprueba informes de la Comisión de Fomento en las instancias de varios vecinos de Ontoria solicitando terrenos en el monte de dicho pueblo para su cultivo y que se remitan a la Jefatura de Montes.

Se acuerda gratificar a los empleados municipales, según costumbre de años anteriores.

20 de Enero (subsidiaria).—Se concede un nicho en el cementerio a D. Sotero Zubiaurre para el cadáver de don Leopoldo Dosal Lara.

Quedar enterada de oficio del señor Delegado de Hacienda aprobando los presupuestos ordinario y extraordinario para el corriente año.

Se queda enterada de oficio de la Diputación provincial manifestando que, autorizada, se recarga en 10 por 100 el arbitrio provincial del vino y los cupos de aportación forzosa.

Se aprueba informes de la Comisión de Fomento en las instancias de D. Felipe Varona y otros solicitando terrenos para cultivo y que se remita a la Jefatura de Montes.

Que informe la Comisión de Obras y Fomento en las instancias de D. Emilio Laguillo, solicitando autorización para construir una alcantarilla en Ontoria para dar salidas a las aguas, y las de Modesto Portugal y otros solicitando terreno para cultivo.

Se acuerda solicitar de la Dirección general de Sanidad la concesión a esta villa de un Centro secundario de Higiene rural.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

Día 27 de Enero (subsidiaria).—Quedan amortizadas, previo sorteo, las obligaciones números 255, 66 y 99 del empréstito sobre las aguas.

Se aprueba el extracto de acuerdos adoptados en Diciembre último.

Se aprueba informes de la Comisión de Obras en las instancias de D. Juan José Gómez, cediéndole un trozo de terreno en Ontoria, y la de D. Manuel Oslé autorizándole para construir una tejavana en la calle Dolores.

Que informe la Comisión de Fomento en la instancia de María Candevilla solicitando terreno para cultivo

Visto el oficio que dirige D. Gabriel Baraja referente a que se le dé posesión del cargo de inspector farmacéutico, se acuerda manifestarle que lo acordado está dentro de las facultadas que confiere al Ayuntamiento el Reglamento de Funcionarios y el de Inspectores farmacéuticos.

Vistas las contestaciones dadas por el Ayuntamiento de

Mazcuerras, desechando las bases propuestas para la fusión con este de Cabezón, se acuerda mantener en todas sus partes las bases propuestas, desistiéndose, en otro caso, de la fusión.

Se acuerda aprobar la Memoria de la gestión realizada por el Ayuntamiento desde el día de su posesión hasta 31 de Diciembre último.

Se autoriza al contratista de la obra de construcción del cementerio de Carrejo para modificar la puerta de entrada al mismo, según croquis que presenta, sin que ello signifique alteración ni aumento de precio.

Que teniendo en cuenta lo expuesto por el Sr. Gil Rivero, de que tiene noticias de que se concederá al Ayuntamiento el Centro secundario de Higiene rural, lo que originará algunos gastos, y, por otra parte, tener que atender a los gastos de las obras del cementerio de Carrejo, se invierta para los sin trabajo el producto de la suscripción, y si agotado éste el Ayuntamiento dispone de cantidad alguna, cubiertas sus necesidades, se invierta igualmente en obras para combatir el paro obrero.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, aprobado que ha sido por el Ayuntamiento, expido la presente, visada por el señor Alcalde, en Cabezón de la Sal a 27 de Febrero de 1933.—Francisco Aguilar.—V.º B.º, Lope de Lara.

Ayuntamiento de Arnuero

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el tercer trimestre del año 1933:

Sesión ordinaria de 7 de Julio.—No se celebró por insuficiente número de concejales.

Ordinaria de 14 de Julio.—Tampoco se celebró por igual motivo.

Ordinaria de 21 de Julio.—Se aprobó el acta de la sesión de 30 de Junio y la distribución de fondos del mes.

Por unanimidad acordó no acogerse a las bases que establece la orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 26 de Abril último, referente a la reorganización de los servicios de telecomunicación.

Aceptar la propuesta de la Alcaldía de Liérganes de convocar a los Municipios de esta provincia a una reunión para tratar del empréstito de cuatro millones de pesetas que tiene en proyecto la Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación, y que se le comunique este acuerdo.

Visto escrito del gestor D. Raimundo Calderón, relativo a introducción fraudulenta de vino en este término, se acordó averiguar el hecho denunciado para la resolución que en su día proceda.

Finalmente, por unanimidad se acordó lo siguiente:

Aprobar la cuenta de gastos de material de oficina durante el primer semestre del corriente año, importante 74,50 pesetas, y comisionar al secretario de la Corporación con motivo del ingreso de mozos en Caja el día 1.º de Agosto próximo.

Ordinaria de 28 de Julio.—Se aprobó el acta anterior, la rectificación del padrón municipal de habitantes del año de 1931 y el pago a los agentes repartidores de los boletines de inscripción del Censo electoral D. Rufino Pérez Solar y D. Manuel Ruiz Verde de la cantidad de 30 pesetas a cada uno.

Ordinaria de 4 de Agosto.—No se celebró por número insuficiente de señores concejales.

Ordinaria de 11 del mismo mes.—No se celebró por igual motivo que la anterior.

Ordinaria del día 18.—Fué aprobada el acta anterior y la distribución de fondos del mes.

También se aprobó el extracto de acuerdos tomados por esta Corporación en el segundo trimestre del corriente año, y se acordó el pago a D. Juan Pérez Ruiz de las tejas adquiridas para reparación del edificio escuelas de Castillo, importante 14,20 pesetas.

Ordinaria del día 25.—No se celebró por no haber concurrido número suficiente de señores concejales.

Ordinaria de 1.º de Septiembre.—Quedó aprobada el acta de la sesión ordinaria del día 18 y la distribución de fondos del mes.

Así bien se tomaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Que por la Alcaldía, y a medio de bando, se recuerde al vecindario que en el plazo de quince días se lleve a efecto, según costumbre, la limpieza de aceras y riegos, corrigiendo a los infractores con multas de cinco a quince pesetas.

Que los concejales D. José Torralvo Varela y D. Ramón Edilla se trasladen al pueblo de Castillo y se informen si la vecina Sabina Casanueva distrae las aguas de un manantial que surte el barrio de las Pozas, perjudicando los derechos del vecindario.

Aceptar las condiciones facultativas fijadas por el señor ingeniero encargado de la carretera de Meruelo a la playa de Noja. Al vecino de Castillo Francisco Pérez para la construcción de un edificio en el precitado pueblo.

Y, por último, que se pague al secretario de la Corporación cinco pesetas suplidas por el mismo al Tesoro por el 20 por 100 de Propios del arriendo de un pequeño edificio propiedad del Ayuntamiento.

Aprobado por la Comisión Gestora en sesión extraordinaria, fecha 2 del actual.

Arnuero, 7 de Marzo de 1933.—El secretario, José Laurel y Friol.—V.º B.º, el presidente interino de la Comisión Gestora, Gumersindo Viadero.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Astillero

Aprobadas por la Corporación municipal las condiciones económico-facultativas para la construcción de un Grupo escolar en este pueblo, se anuncia al público que al día siguiente al que haga los veinte hábiles, desde la fijación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», y hora de las doce, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o del teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro concejal de la Corporación, la subasta para la adjudicación de dicha obra, conforme a los pliegos de condiciones aprobados que, en unión del proyecto, presupuesto y planos respectivos, estarán de manifiesto al público, todos los días laborables, de 10 a 13 de su mañana, en la Secretaría del Ayuntamiento, y cuyas condiciones, en extracto, son las siguientes:

El tipo de subasta es de 210.932,19 pesetas, y a cada proposición se acompañará el resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de depósitos, o en la Depositaria municipal, el 5 por 100 de la cantidad que sirve de tipo a la subasta, que elevará al 10 por 100 el que obtenga la adjudicación.

El plazo para presentación de pliegos se empezará a contar desde el día siguiente a la publicación del edicto

en la «Gaceta de Madrid» hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, en la Secretaría del Ayuntamiento y en pliego cerrado, acompañado de la solicitud, que deberá ir extendida en papel timbrado de la clase 6.^a, la cédula personal y redactada conforme al modelo de proposición que al final se inserta; dicho sobre dirá: «Proposición para optar a la subasta de obras para la construcción de un Grupo escolar de doce grados en el pueblo de Astillero».

La subasta será autorizada por el notario de este pueblo y se adjudicará provisionalmente a la proposición más ventajosa económicamente, procediéndose conforme determina el Reglamento de Contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924 en caso de resultar igual dos o más propuestas.

Siendo el contrato a riesgo y ventura del contratista, no podrá pedir aumento o disminución de los precios señalados en el presupuesto, ni rescisión por dicha causa. Los pagos se harán por obra ejecutada, previa certificación del arquitecto director, obligándose el contratista a emplear en las obras obreros de este Ayuntamiento, cuando existan, abonándoseles los jornales corrientes en la localidad; queda obligado, igualmente, al pago de los anuncios de subasta, gastos de escritura y demás que origine la formalización del contrato.

Por cuanto no figure extractado en este edicto se ajustará el contratista en un total al pliego de condiciones facultativas y económicas conforme a las cuales se saca a subasta la ejecución de esta obra, y que forma parte integrante del expediente para llevarlas a cabo.

Modelo de proposición

Don..., (nombre y apellidos, en las circunstancias personales de identificación), se compromete, por la cantidad de... pesetas (en letra), a construir el edificio destinado a Grupo escolar de doce grados en Astillero, cuyos planos, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones, formulados por el arquitecto, D. Manuel Vías Sáenz-Díez, han estado de manifiesto en las oficinas municipales, aceptando las obligaciones que al contratista le imponen dichos documentos.

(Fecha y firma).

Astillero, 25 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Gabino Gómez.

Ayuntamiento de Astillero

El día 10 de Abril próximo, a las doce del día, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, por el sistema de pliegos cerrados, bajo la presidencia del señor Alcalde o teniente Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro concejal de la Corporación, la subasta para contratar las obras de reparación de las calles de Jaime Vera y de San José, de este pueblo, a base de firme con tarmacadán, conforme al proyecto, condiciones y presupuesto del señor técnico municipal.

El tipo o precio que ha de servir de base a la subasta será de trece mil ochocientas pesetas.

El pliego de condiciones se hañará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, de once a trece.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el anterior a la celebración de la subasta, siendo las horas, para la presentación de los mismos, de once a trece, los días laborables.

Los pliegos se entregarán bajo sobre cerrado, llevando en el anverso, escrito por el licitador, lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de las calles de Jaime Vera y San José».

Las proposiciones se extenderán en papel sellado, debidamente reintegradas con la póliza correspondiente, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación, acompañando la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido en la Depositaria municipal la cantidad de seiscientas noventa pesetas, importe del cinco por ciento del tipo señalado, en concepto de depósito provisional, para tomar parte en la subasta.

La fianza definitiva que ha de prestar el concesionario será de mil trescientas ochenta pesetas, importe del diez por ciento del total que se estipula como tipo de subasta, la cual cantidad se retendrá por el Ayuntamiento hasta que, recibidas las obras, se acuerde su devolución, quedando como garantía afecta a las responsabilidades del contrato.

La subasta se adjudicará provisionalmente, en el acto, a la proposición más ventajosa con arreglo al pliego de condiciones, y caso de resultar iguales dos o más, se verificará en el mismo momento licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si subsistiere la igualdad, se decidirá por sorteo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás antecedentes, se compromete a llevar a cabo las obras de reparación de las calles de Jaime Vera y San José, en Astillero, a que se hace referencia en el anuncio de subasta por el Ayuntamiento de ese pueblo, con una baja del... (tanto por ciento, en letra) de los precios del presupuesto, con arreglo al expresado documento.

(Fecha y firma del proponente)

Astillero, 25 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Gabino Gómez.

Junta vecinal de Suesa

La Junta vecinal de Suesa ha acordado la celebración de la subasta para contratar las obras del camino vecinal de las carreras, límite de Pontones, al barrio de la Pola, por la Alcantarilla, por la cantidad de 23.922,40 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales, pudiendo presentarse en el plazo de tres días, a partir de la publicación de este anuncio, advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten después de dicho plazo.

Suesa, 29 de Marzo de 1933.—El presidente, Nemesio Quintana.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

José Caballero Martínez, vecino de Puerto de Santamaría, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste el día 28 de Abril próximo, a las cuatro de la tarde, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo y Luis Caballero Florido se sigue por lesiones por atropello de automóvil a Ramón Peña García y daños en una

bicicleta propiedad de éste, previniéndosele que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 27 de Marzo de 1933.—El secretario, José Abréu. 350

El sujeto denunciado, en unión de José Elguera Agüero y Antonio Herrá Pozaco, como autores del hurto de zapatas sustraídas del recinto de la Estación del Ferrocarril del Norte, de esta ciudad, comparecerá ante este Juzgado municipal del distrito del Oeste dentro de tercero día al de la publicación del presente, a las diez, para que preste declaración en las diligencias que al efecto se tramitan, previniéndosele que, de no comparecer, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Santander, 22 de Marzo de 1933.—El secretario, José Abréu. 349

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por D. Ricardo Quintanilla Herrera, en la que solicita el correspondiente permiso para instalar un motor eléctrico de 3 HP. para accionar máquinas para la fabricación de chocolates en su industria, sita en la calle de Burgos, número 10, bajo, se pone en conocimiento del público a los efectos oportunos.

Santander, 28 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Eleofredo García.

Ayuntamiento de Riotuerto

Los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible por rústica, pecuaria y urbana, presentarán las declaraciones de alta, en la Secretaría municipal, acompañadas de los documentos justificativos de la transmisión de dominio, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 al 15, ambos inclusive, del próximo mes de Abril, advertidos que, transcurrido este plazo, no será admitida ninguna.

Riotuerto, 26 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Manuel Díez.

Ayuntamiento de Reinosa

Favorablemente informadas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1932, en sesión del 18 del actual, se acordó fueran expuestas al público, por plazo de quince días, durante los cuales los habitantes del término municipal podrán formular los reparos y observaciones que estimen procedentes.

Reinosa, 27 de Marzo de 1933.—El Alcalde, J. Palacio.

Ayuntamiento de Pesquera

Los contribuyentes de este Municipio, tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día 1 al 15 inclusive del próximo mes de Abril, las correspondientes relaciones de alta y baja, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de los derechos a la Hacienda.

Pesquera, 24 de Marzo de 1933.—La Presidente, Rosario Castillo.

Juzgado municipal de Polanco

Don Eladio de la Riva Castañeda, juez municipal de Polanco, provincia de Santander,

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer por el turno libre y conforme a lo dispuesto en la Ley provisional del Poder judicial y R. D. de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid», en el último de cualquiera de referidos periódicos oficiales.

En este Juzgado municipal hay unos cuatrocientos vecinos y comprende un radio o extensión del término de dos kilómetros.

Se celebran aproximadamente: juicios verbales, veinte; actos de conciliación, cuatro; juicios de faltas, doce, e inscripciones, ciento, durante el año.

El secretario cobra anualmente, por término medio, la cantidad de ciento treinta pesetas.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificado de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º La certificación de examen y aprobación u otros documentos que acrediten su aptitud.

Polanco, 27 de Marzo de 1933.—El juez, E. de la Riva.—El secretario, José Cuartas.

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Los vecinos y hacendados forasteros que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento las altas y bajas correspondientes, con los documentos que acrediten haber satisfecho los derechos de transmisión de dominio a la Hacienda, hasta el día 15 de Abril próximo, fecha en que quedarán cerrados los correspondientes apéndices.

Por término de quince días, y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la rectificación anual del padrón de habitantes de este término correspondiente al año último.

Ribamontán al Monte a 27 de Marzo de 1933.—El Alcalde, Dámaso Cagigal.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO MERCANTIL

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de este Banco, serie H, números 888 y 889, comprensivos de 22 acciones del F. C. Cantábrico, serie A, y 10 acciones de la misma Compañía, serie C, de pesetas nominales 11.000 y 5.000, respectivamente, se anuncia al público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 8 y 30 de los Estatutos sociales, pues de no presentarse reclamación de tercero en el término de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio, se expedirá el correspondiente duplicado, quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Santander, 9 de Marzo de 1933.—El secretario, Justo Pereda Mendoza.